

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informado que, correspondió por reparto el presente despacho comisorio, el cual fue remitida al correo electrónico del Despacho j01prmpalmarmato@cendoj.ramajudicial.gov.co, por parte del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, Caldas, de conformidad con el acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 19 de abril de 2022

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTER.	NO 130/2022
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR – DESPACHO COMISORIO-
RADICADO:	17001-31-03-003-2013-00233-00
EXPEDIENTE ACUMU:	17001-31-03-003-2012-00109-00
RADICADO INT:	17442-40-89-001-2022-00002-00
DEMANDANTE:	GLORIA MAYTÉ GUTIERREZ CARDONA
CESIONARIO:	RODRIGO SÁNCHEZ MAZUELA
DEMANDADO:	MANUEL ORDOÑEZ QUINTERO

Atendiendo a la decisión proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, Caldas¹ dentro del proceso de la referencia, en el cual se comisiona a esta Célula Judicial para realizar las diligencias de entrega (Art. 37 C.G.P) a **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S.**, de los bienes objeto de la medida cautelar de secuestro al interior del presente asunto, conforme al auto del 18 de abril de 2013, recae sobre “las instalaciones, equipos y maquinaria de la mina “Los Políticos” ubicada en el municipio de Marmato, y a la cual se refiere el contrato de concesión No. 159-98M”; este Judicial, en aras de cumplir con lo referido, y en atención a los artículos 37 y 308 del Código General del Proceso, se fija como fecha para la diligencia el día VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.),

En aras de garantizar el desarrollo de la diligencia, se ordena al demandado **MANUEL ORDÓÑEZ QUINTERO**, prestar la colaboración para la práctica de la diligencia de entrega al nuevo secuestre **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S.**

El Despacho acudirá al sitio objeto de la diligencia en compañía del auxiliar de la

¹ Ver orden 02 Cuaderno Principal Expediente Electrónico.

justicia, **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S**, las partes que deseen asistir a la diligencia y la fuerza pública de ser necesario.

Se tiene que la Mina “Los Políticos” se encuentra ubicada en el sector “Moraga”, a un costado de la carrera que conduce desde la vía panamericana a la vereda “El Llano” en el Municipio de Marmato, Caldas.

Por último, se ordena notificar la presente decisión al secuestre que tenía a cargo los bienes objeto de la medida cautelar contenidos en el auto del 18 de abril de 2013, el señor **CARLOS ALBERTO BETANCURT HOYOS**, quien puede ser contactado mediante correo electrónico (kabe56@hotmail.com) y cel (312 2359773 y 311-6354360), con el fin de que asista a la diligencia y realice las labores correspondientes para el entrega al nuevo secuestre **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S**, quien puede ser contactada a través del correo electrónico (dinamizar2020@gmail.com)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

JUEZ

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado WebNo. <u>51</u> del 20 de abril de 2022</p>	<p style="text-align: center;"><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 25 de abril de 2022 a las 5 p.m.</p>
---	---

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **914fee58c7c010ea04daeabb6bbd3f2e9f517e8b33f140926851188650de15da**

Documento generado en 19/04/2022 04:14:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>